



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2701/2018

ANT : RES. 1328/2018
DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LA
SUSPENSIÓN DEL LEEPP DEL
ESTABLECIMIENTO QUE INDICA, Y
DEROGA RESOLUCIÓN N°1328/2018

-, 14/ 11/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 240/46/2018, de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que, según resolución N° 1328/2018, el establecimiento CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A., se encuentra con la medida de suspensión total del Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
3. Que, el personal del Servicio Agrícola y Ganadero ha verificado que el establecimiento solucionó los incumplimientos que motivaron la suspensión del LEEPP.

RESUELVO:

1. **LEVANTESE** La medida de suspensión en LEEPP las siguientes actividades y líneas y especies:

Especie	Actividad	Linea
Bovino, Cerdo, Pollo y Pavo	ELABORADORA DE CECINAS Y/O HAMBURGUESAS	CECINAS CRUDAS MADURADAS HAMBURGUESAS
Bovino, Cerdo	PROCESADORA CARNE Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES DE GANADO MAYOY Y GANADO MENOR	CARNE CON ADITIVOS REFRIGERADA CARNE CON ADITIVOS CONGELADA
Bovino, Cerdo, Pollo y Pavo	ALMACEN FRIGORÍFICO	ALIMENTOS CONGELADOS ALIMENTOS REFRIGERADOS

2. **DEROGASE** la Resolución N°1328/2018, emitida con fecha 20 de junio del año 2018.
3. El Servicio no certificará para su exportación los productos elaborados o producidos durante el periodo de suspensión en el LEEPP del establecimiento señalado en el considerando N° 2 de la presente resolución.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
28404/2018 Hoja de Envío	18/10/2018

RAG/POG/CPVS

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Or.OC
- Natalia Inés López Reyes - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Adina Toro Alacon - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Marcelo Alvarado Espinosa Consorcio Industrial Alimentos

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4B7ACD4153D8A20CB60C42AFC47C5E460603EBC6>

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4B7ACD4153D8A20CB60C42AFC47C5E460603EBC6>